



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°822-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 13 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 037-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 19 de julio del 2024; Informe N° 079-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 13 de agosto de 2024; Informe N° 0385-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 13 de agosto del 2024; Provedo N° 9408-OGA, de fecha 13 de agosto de 2024; Informe N° 049-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 28 de agosto del 2024; Informe N° 0580-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 28 de agosto del 2024, Provedo N° 10355-2024-OGAF, de fecha 28 de agosto del 2024; Memorándum N° 059-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de octubre del 2024; Informe N° 008-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MSQ-LT, de fecha 15 de octubre de 2024; Informe N° 0596-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 28 de octubre del 2024; Informe N° 04133-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 11 de noviembre del 2024; Informe N° 221-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de noviembre del 2024; Informe N° 0963-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 21 de noviembre del 2024; Informe N° 04293-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 25 de noviembre del 2024; Informe N° 0676-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 26 de noviembre del 2024; Informe N° 1548-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 28 de noviembre del 2024; Provedo N° 6818-2024-GM; de fecha 02 de diciembre de 2024; Informe Legal N° 1355-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente;

Que, la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 (Aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017) del INVIERTE.PE. Así mismo tener en consideración el Artículo 34.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°822-2024-GM-MPLC

Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes (...) 34.2 De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, con Memorándum N° 037-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 19 de julio de 2024, el Ing. José Wilbert Alarcón Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, designa a la CPC. Melanie Norka Velásquez Vera, carga laboral del mes de julio como Liquidador Financiero del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N° 2220545;

Que, mediante Informe N° 079-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 13 de agosto de 2024, la Liquidador Financiera, CPC. Melanie Norka Velásquez Vera, remite al Ing. José Wilbert Alarcón Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la Liquidación Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N° 2220545; para su evaluación y remisión a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 0385-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 13 de agosto del 2024, el Ing. José Wilbert Alarcón Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite a la Abg. Zoraida Llerena Delgado, Directora de la Oficina General de Administración la Liquidación Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N° 2220545, para su conciliación contable;

Que, mediante Proveído N° 9408-OGA 2024, de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina de General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad, la Liquidación Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N° 2220545, para su trámite y acciones administrativas que correspondan;

Que, mediante Informe N° 049-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 28 de agosto del 2024, el Analista Contable, CPC. Santiago S. Ayma Coila, devuelve a la Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Proyecto Conciliado de la Liquidación Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N° 2220545; según verificación de los expedientes SIAF, del año fiscal 2013, el gasto del proyecto asciende a: S/. 30,710.13 (Treinta Mil Setecientos Diez con 13/100 Soles); se informa que el proyecto solo tuvo gastos de elaboración de Expediente Técnico y a partir del presente año fiscal entra en vigencia las NIC-SP, dichas normas modifican el Tratamiento contable, el presente Proyecto pertenece al conjunto de **ACTIVOS INTANGIBLES (NIC-SP N° 31)**, en dicho dispositivo legal considera a los activos intangibles como **GASTO DEFINITIVO**, en el módulo contable lo considera como **GASTO**, como consecuencia no se elabora la propuesta contable; el mismo que es remitido mediante Informe N° 580-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 28 de agosto del 2024; suscrito por la MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Oficina de Contabilidad; recomienda remitir el Expediente a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, con el objetivo de poder seguir con el trámite correspondiente;

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	2013	
		SEC. FUN 0352	TOTAL EJECUTADO
2.6.8.1.3.1.0.2	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	S/. 13,268.13	S/. 13,268.13
2.6.8.1.3.1.0.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	S/. 1,797.00	S/. 1,797.00
2.6.8.1.3.1.0.4	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	S/. 15,645.00	S/. 15,645.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL		S/ 30,710.13	S/ 30,710.13
(-)	DEDUCCIONES		0.00
	NO CORRESPONDE		
(+)	ADICIONES		0.00
	NO CORRESPONDE		
TOTAL COSTO DEL PROYECTO			S/ 30,710.13

Que, con Memorándum N° 059-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de octubre de 2024, el Ing. José Wilbert Alarcón Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, designa a la Ing. Mariluz Sánchez Quecaño, carga laboral del mes de octubre como Liquidador Técnico del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N° 2220545;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°822-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 008-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MSQ-LT, de fecha 15 de octubre de 2024, la Ing. Mariluz Sánchez Quecaño, Liquidador Técnico, remite al Ing. José Wilbert Alarcón Yabar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la Liquidación Técnica de elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545; para su revisión y de corresponder su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0596-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 28 de octubre del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, solicita al Ing. John R. Bejar Armendáris, Gerente de Infraestructura, la opinión al respecto de los proyectos de inversión en mención, ya que de acuerdo al Art. 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dichos expedientes ya han perdido vigencia por ser de los años 2010 – 2018, y debe de continuar con el ciclo de los proyectos (a pesar de no haberse ejecutado físicamente) correspondiendo a la liquidación y posterior registro de cierre de inversión del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545;

Que, con Informe N° 04133-2024-GI/JRBA/MPLC, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Bejar Armendáris, solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto, Mgt. John Vargas Muñiz, opinión técnica para cierre en el banco de inversiones, de la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545;

Que, con Informe N° 221-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de noviembre del 2024, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz, la opinión respecto al cierre de inversión con CUI N° 2220545 en la cartera de inversiones de la PMI;

Que, mediante Informe N° 0963-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, Econ. Gil Jacinto Otazú Vargas, remite opinión al Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Bejar Armendáris, respecto al cierre de inversiones del PIP con CUI N° 2220545, recomendando proseguir el trámite para el registro de cierre correspondiente en el banco de inversiones;

Que, con Informe N° 04293-2024-GI/JRBA/MPLC, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Bejar Armendáris, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, respuesta al cierre de inversiones del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545;

Que, mediante Informe N° 0676-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545; para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1548-2024-HPG-OGSLI/MPLC; de fecha 28 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, remite a este despacho la conformidad al Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545; para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 6818-2024-GM, de fecha 02 de diciembre de 2024, este despacho dispone al Director de Asesoría Jurídica, el análisis respectivo e informe legal respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545;

Que, mediante Informe Legal N° 1355-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, emite a este despacho su opinión legal en la que concluye que es **PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA** del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°822-2024-GM-MPLC

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024, en su Artículo Tercero se delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial La Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico – Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545, Código SNIP N° 208548; con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 1,150,769.57, con un presupuesto ejecutado (según SSI – MEF) de S/ 30,710.13 con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 20,666.20 siendo el **GASTO DEFINITIVO (Valorización del Liquidador Financiero)** del Proyecto según **CONCILIACION DE GASTOS**, de S/ 30,710.13 (Treinta Mil Setecientos Diez con 13/100 Soles), debidamente Conciliado por la Oficina de Contabilidad, conforme al Acta de Conciliación Financiera, de fecha 12 de agosto de 2024 y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"
CODIGO SNIP	208548
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2220545
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE APROBACION DE EXP. TEC. INICIAL	NO SE ENCUENTRA RESOLUCIÓN DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO
UBICACIÓN	
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18: CANON SOBRECANON
COSTO DIRECTO	S/ 952,077.48
GASTOS GENERALES	S/ 126,200.47
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 39,552.84
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,666.20
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 12,272.58
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,150,769.57
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 30,710.13
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 20,666.20
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO - CONCILIADO CONTABILIDAD)	S/ 30,710.13
PLAZO REAL DEL TIEMPO TOTAL EJECUTADO	180 DIAS CALENDARIOS (06 MESES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la Liquidación Técnico - Financiera del Expediente Técnico del Proyecto, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen del Acta de Conciliación, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°822-2024-GM-MPLC

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545, Código SNIP N° 208548; (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545, Código SNIP N° 208548; es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DERIVAR, a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conforme lo señala la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remítase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Elaboración de Expediente Técnico del PIP denominado: "INSTALACION DE UNA PLAZOLETA EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2220545, el Expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

- CC/
- Alcaldía
- OGA
- OGSyLI
- OLyTI (Exp. Original)
- OC
- OGRH
- OTIC
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

